

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publican los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

### NUM. 9110

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día a que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 4 y 5 de Mayo)

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo frecuentes las reclamaciones formuladas a consecuencia de las dudas que en el orden sanitario y zootécnico sugieren algunos preceptos en vigor para las funciones de toros, y a fin de que este espectáculo, tan arraigado en las costumbres, quede regulado con la mayor claridad, en lo que se refiere a la precisa misión que han de efectuar los Subdelegados de Veterinaria en el reconocimiento de utilidad e inspección sanitaria de los caballos, reses de lidia y carne de éstas destinada al consumo, todo lo que ha de redundar en mejora de los servicios y mayor garantía del orden y carácter de esta fiesta, sin perjuicio de los preceptos que el vigente Reglamento determina, en lo que no se oponga a la observancia de los siguientes, se dispone:

A) El primer reconocimiento y examen del ganado se efectuará inexcusablemente veinticuatro horas antes de la corrida, y el segundo y definitivo se efectuará lo menos seis horas antes de comenzar el espectáculo, y mientras se lleva a cabo por dos Subdelegados de Veterinaria, ante el Delegado de la autoridad, solamente estarán presentes un representante de la Empresa y otro de los ganaderos. Habrá dispuesto un corralillo de suelo duro para las pruebas que procedan.

Se entregará a los Subdelegados una hoja-declaración con el peso, edad, número, hierro y fecha de salida del lugar de procedencia de los toros, firmada por el gadadero, para unir al certificado que sobre la aparente sanidad y utilidad de las reses ha de ser entregado por triplicado, con la reseña del ganado, al Delegado de la autoridad, y los Subdelegados de Veterinaria redactarán y firmarán el parte en que se prevenga al público los motivos por los que fueron desechadas, con el visto bueno del Delegado de la autoridad.

Será obligatorio para los Subdelegados presenciar el apartado y enchiquero de los toros. Los Subdelegados de servicio durante la corrida estarán junto al Presidente y Delegado de la autoridad por si fuese preciso su asesoramiento. Procederán al reconocimiento sanitario de las carnes de las reses, en funciones de Inspectores municipales; comprobarán su peso y edad, extendiendo el oportuno certificado, que entregarán al Delegado de la autoridad.

Les es obligatorio disponer y vigilar que todos los cuerpos de las reses útiles para el consumo sean sellados a fuego con las letras P. T., así como la escisión total de los despojos rojos.

B) Los reconocimientos, prueba y marca de los caballos con las condiciones reglamentarias se efectuarán asimismo con antelación de veinticuatro horas el primero y de seis el definitivo al comienzo del espectáculo; se llevará a cabo ante el Delegado de la Autoridad, dos Subdelegados de Veterinaria, la representación de la Empresa y de los picadores que hayan de actuar. Cuantas operaciones sean precisas solamente serán dispuestas e intervenidas por los Subdelegados y ejecutadas por los montadores y profesionales de equitación que tendrá la Empresa. Del reconocimiento y reseña de los caballos declarados útiles se extenderá certificado por triplicado. Los picadores elegirán de los caballos aprobados por los Veterinarios los que reglamentariamente les corresponda, empezando el más antiguo por elegir uno; después, por orden de antigüedad, elegirá uno también cada picador, volviendo el primero a elegir otra vez cuando el más moderno haya tenido turno de elección, y así sucesivamente, hasta dejar los llamados de comunidad. Los caballos declarados útiles y reseñados por los Veterinarios serán marcados ostensiblemente y colocados en cuadra aparte, debidamente vigilados, bajo la responsabilidad de la Empresa.

Los Agentes de la Autoridad que reglamentariamente deben estar de servicio en la puerta de caballos, impedirán y castigarán la salida de los que no vayan contraseñados y de los que vayan mal heridos, previo dictamen facultativo si lo precisan. Las Autoridades gubernativas, con las de Veterinaria, no consentirán en modo alguno, y castigarán rigurosamente, las curas y taponamientos en el ruedo de los caballos heridos, ordenarán el inmediato sacrificio de los gravemente lesionados, cuidando siempre así de evitar riesgo a los jinetes, desagradable espectáculo al público y sufrimiento innecesario a los animales.

C) La entidad organizadora de estos espectáculos, al solicitar el permiso

de la Autoridad correspondiente, depositará, a disposición de ésta, el importe que las disposiciones señalen por el reconocimiento y certificados de los toros, novillos, becerros y caballos que la función exija, según el Reglamento, y que será entregado, bajo recibo, a los Subdelegados de Veterinaria que practiquen el servicio por el habilitado correspondiente. Si hubiere servicios imprevistos se abonarán al ser efectuados.

D) La Autoridad correspondiente de las localidades en cuyo distrito no hubiese más que un solo Subdelegado de Veterinaria designará, además, para estos servicios otro Veterinario, que para este caso tendrá iguales derechos y atribuciones que el Subdelegado respectivo. En las poblaciones con más de dos Subdelegados se establecerá oficialmente para éstos un turno riguroso de actuación en las corridas de toros, novillos y becerros, requiriendo la Autoridad a la Jefatura de Servicios Veterinarios y a la Inspección provincial Pecuaria. En casos de ulterior asesoramiento, discrepancia de informes, zoonosis transmisibles, imposición de sanciones a los Veterinarios e higiene y operaciones del desuello, para lo cual se considerará a aquellos funcionarios como oficialmente de servicio con dicha Autoridad.

La tercera falta sancionada a los Veterinarios motivará su incapacidad temporal para aquel servicio.

E) Las entidades organizadoras de estos espectáculos pondrán a disposición de la Autoridad el personal y material de oficina necesario para estos servicios.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho.

MARTINEZ ANIDO

Señores Directores generales de Seguridad y Sanidad y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 5 de Mayo)

Dirección general de Administración  
Oposiciones a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Terminado el ejercicio previo de admisión de las expresadas oposiciones y debiendo procederse a la práctica del segundo,

El Tribunal, con esta fecha, ha resuelto:

1.º Que a continuación del presente acuerdo se inserte en la *Gaceta* la relación de los opositores declarados aptos para realizar el segundo ejercicio por haber sido aprobados en el previo de referencia.

2.º Que el segundo ejercicio comien-

ce el día 4 de Mayo próximo, debiendo concurrir al Ministerio de la Gobernación a las diez y seis horas del expresado día para la práctica de aquél, en primer llamamiento, los opositores que, habiendo aprobado el ejercicio previo, figuran con los números 1 al 99 inclusive, del sorteo.

3.º Que a los efectos prevenidos en la primera de las instrucciones aprobadas por la Dirección general de Administración en 3 de Diciembre último — insertas en la *Gaceta* del 4—se entienda divididos los temas del programa en tres grupos, formados: uno, por los números 1 al 22; otro, por los números 23 al 74, y el último, por los números 75 al 115; debiendo contestar los opositores, durante un plazo que no excederá de media hora, a un tema del primero de dichos grupos, a dos del segundo y a otro del tercero; y

4.º Que en lo sucesivo, a la vez que se publique diariamente en el Ministerio de la Gobernación la relación de los opositores aprobados, con expresión de la puntuación obtenida, se fije un anuncio convocando a los que, en la fecha y hora que en aquél se designe, hayan de practicar el ejercicio correspondiente.

Madrid, 29 de Abril de 1925.—El Director general de Administración, Presidente del Tribunal, José Calvo Sotelo.

Relación de los opositores a ingreso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos, declarados aptos para la práctica del segundo ejercicio, por haber sido aprobados en el previo de admisión:

1. D. Juan Agustín Martín Bermejo.
6. D. Eleuterio Méndez Sánchez.
7. D. Manuel Carril Fernández.
8. D. Serafín Martín Bernas.
9. D. Ramón Campoy Irigoyen.
13. D. Marcelino González Hernández.
14. D. Rafael González Castel.
15. D. Tomás Gómez Sánchez.
17. D. Hermenegildo Olabuenaga Murga.
20. D. Lorenzo Bosch Rubio.
21. D. Roque Leal Pérez.
22. D. Saturnino Barbero Martín.
23. D. Luis Erdes Beltrán.
25. D. Juan Parrizas Aldama.
29. D. Cándido Varitino Fernández.
32. D. Antonio González Santana.
33. D. Pablo Felipe Jiménez López.
34. D. Teodoro Díaz Casarrubios.
35. D. Emilio Benabet Vidal.
36. D. Luis Hipólito Latorre Pérez.
37. D. José Manuel González Bravo.
40. D. Emilio González Eivira.
41. D. Antonio García Martínez.
43. D. Bonifacio Mata Díez.
44. D. Eugenio Muñoz Liorente.
46. D. Antonio Grano de Oro Grano de Oro.
47. D. Rafael Solera Aguado.
50. D. Guillermo Barja Benjamina.



52. D. Félix Chamorro González.  
53. D. Benigno González Rodríguez.  
54. D. Demófilo Monteaigudo López.  
55. D. Esteban Gil Izquierdo.  
57. D. Esteban Sanchidrián Martín.  
58. D. Leopoldo Hulgado Gonzalo.  
59. D. José Manjón Vicente.  
60. D. Antonio García Rubios.  
62. D. Enrique Torrijos Hocajada.  
63. D. Joaquín Tomás Fitach.  
64. D. José Palomero Ruiz.  
65. D. Manuel Flores Muñoz.  
66. D. Mariano Asencio Valencia.  
67. D. Amalio Grande Escribano.  
68. D. José López Lucasa.  
69. D. Pablo Moraga Tobarusa.  
73. D. Virgilio Brabo Bermejo.  
74. D. Ramón Pérez Vallet.  
75. D. Santiago Martínez Trevijano.  
76. D. Julio María Aragonés.  
77. Don Juan Francisco González Pérez.  
79. D. Félix Montes Arroyo.  
80. D. Martín Gómez Pichillos.  
84. D. Miguel García San Vicente.  
85. D. Juan González Martínez.  
86. D. Vicente Servora Ariño.  
87. D. Juan Fernández Ruano.  
88. D. Jesús Bopifón Bopifón.  
91. D. Casio del Campo Avila.  
98. D. Manuel Cabillo Jiménez.  
99. D. Bernardo Peña Alfonso.  
102. D. Esteban Martín Rodríguez.  
103. D. Jerónimo García Vara.  
105. D. Pablo Villar Cañon.  
106. D. Antonio García Cabrera.  
109. D. Pedro Salvador Salvador.  
111. D. Francisco Estrella Barranco.  
112. D. Paulino Pardo Mogo.  
113. D. Tomás García Benito.  
114. D. Pablo Morillo Tena.  
117. D. Justo Martín Martín.  
118. Don Jaime Echeverría Isasi-Irazuendi.  
120. D. Jesús Isturiz Magdaleno.  
126. D. Fidel Palacios García.  
127. D. Trinitario Pueras Fuentes.  
129. D. Teófilo Caróicero Morillo.  
130. D. Enrique Requena Plaza.  
131. D. Eneas Osezo Ocampo.  
134. D. Fabio Cuartero y Masó.  
136. D. Tomás Delgado González.  
140. D. Anselmo García Ponce.  
141. Don Domingo Ramos Torquemada.  
144. D. Victorino González Cobos.  
145. D. Manuel Rodríguez García.  
146. D. Juan Merchán Rodríguez.  
147. D. Mariano Fernández Revenga.  
148. D. Emilio Martínez Lage.  
149. D. Miguel Gil Francisco.  
150. D. Gustavo Millán Quifones.  
152. D. José Mestre Legay.  
153. D. Antonio Flores Sánchez.  
154. D. Eloy Herranz Valente.  
158. D. Florencio Rojo Añén.  
164. D. Valentín González Hernández.  
166. D. Bartolomé Riera Sagrera.  
168. D. Leandro Cabezas Arias.  
169. D. Juan Sánchez López.  
171. D. Ricardo Bustos Rodríguez.  
172. D. Antonio Gómez Mora.  
174. D. Demetrio López López.  
179. D. Bartolomé Onva Guier.  
181. D. Aquilino Rinz de Miguel.  
183. D. José María Gómez.  
187. D. Pedro Gasun Sabals.  
189. D. Hipólito Álvarez Chaves.  
193. D. Saturnino Pérez Agande.  
194. D. Vidal Remouco Cerezo.  
195. D. Jaime Fabrega Barredona.  
196. D. Aulia María Ruano.  
203. D. Lorenzo Bernabé Fernández.  
204. D. Luis Méndez Francisco.  
206. D. Félix Rosales Feura.  
208. D. José Tomás Valero.  
209. D. Enrique González García.  
210. D. Ezequiel Daza Uquosa.  
211. D. José Casarava Bertran.  
212. D. Vicente Pozuelo de Julián.  
213. D. Miguel Cáceres Cabeno.  
214. D. José Parais de Vicente.  
215. D. Gabino Mourós Lora.  
218. D. Roberto Rodríguez Rees.  
220. D. Miguel de la Hoz Saldana.  
221. D. Vicente Vinacabras López.  
222. D. Severino Zapatero Gil.  
223. D. Martín Alarcón Sosa.  
227. D. César Torres Pozuelo.  
228. D. Emiliano Zalaca Berabategui.  
229. D. Pedro Sardá Guibernáu.  
230. D. Vicente Salvador Alquerola Benavente.  
231. D. Angel Vicente Simón Sanz.  
232. D. Graciano Oca Martínez.  
233. D. Guillermo Iglesias Losada.  
234. D. Idefonso Garrido Vazquez.  
238. D. Alfredo Gassó Gassó.  
247. D. Germán González Grijalba.  
248. D. José Bacuero Santa María.  
249. D. Jesús Calvo Rodríguez.  
254. D. Rafael Bico Gaya.  
256. D. Ramón Gómez de la Fuente.  
260. D. Alejandro García Ollas Rivero.  
263. D. Miguel Franco Marín.  
265. D. Andrés Carrión Carrión.  
266. D. Ramón Fernández Aguilar González.  
268. D. Andrés Alvaro Gómez.  
272. D. Orescencio Soria García.  
275. D. Jose Hernández Hualto.  
277. D. Eduardo Cifuentes Diezma.  
280. D. Andrés Castaño Alcarazo.  
283. D. Diego Noguera Cano.  
285. D. Pedro Herrero García.  
286. D. José Salvador Falde.  
287. D. Juan Rubio Casellas.  
288. D. Manuel Lozano Gale.  
289. D. José Villanueva Lopez.  
292. D. Omenete Herrero Juárez.  
299. D. Francisco Morales Carabantes.  
300. D. Anselmo Jiménez Quintanilla.  
304. D. Desiderio Hermoso Martín.  
308. D. Joaquín Álvarez Fernández.  
309. D. Juan Seladados Hernández.  
310. D. Pedro Carbajo Montero.  
311. D. Onofre Sureda Ofre.  
313. D. Cándido Añorga Pagola.  
314. D. José Salinas Carrasco.  
317. D. Vicente Mahillo Iglesias.  
318. D. José Vicent Ocampo.  
321. D. Juan de Dios del Rio Rodríguez.  
326. D. Juan Moreno González.  
327. D. Antonio Rivas Rabaseda.  
332. D. Francisco Mateo Almazán.  
333. D. Francisco Fernández López.  
334. D. Eugenio Galindo Mostaco.  
335. D. Antonio Arias Rodríguez.  
336. D. Nicolás Dotado Francisco.  
337. D. Vicente García Castellanos.  
340. D. Florencio Lázaro Bueno.  
342. D. Joaquín Lequerica Peio de Bernabé.  
344. D. Cruz Collada Aguilar.  
345. D. Santiago Montarelo Mardomingo.  
346. D. Andrés Cuchillo Rodríguez.  
349. D. Valeriano Andrés Portero.  
350. D. Aveino Rojas Alonso.  
352. D. José Bañeres Melchor.  
356. D. Euseo Centeno Cuesta.  
359. D. Páunno Torres Rojo.  
361. D. Enrique Manguz Cuesta.  
362. D. José Andonaegui Pérez.  
364. D. Roman Fraile Barboilla.  
365. D. Pascual Valdovinos García.  
367. D. Alvaro Vazale Castaño.  
368. D. Juan Aparicio Nieto.  
370. D. Pedro Santillán González.  
372. D. Domingo González Garrido.  
373. D. Miguel Bravo Ibañez.  
374. D. José López García.  
376. D. José María Garrido Barrera.  
377. D. Joaquín Marcos Salva.  
379. D. José Valle García.  
380. D. Jesús Viera Sánchez.  
381. Don Manuel González Villanueva.  
384. D. Félix Ara Fernández.  
385. D. Enrique Torres Sancho.  
386. D. Ricardo Álvarez Álvarez.  
388. Don César García Izquierdo Bala.  
390. D. Amador Ortega Castro.  
391. D. Rafael Pérez Burgos.  
395. D. Carlos González Asorga.  
396. D. Pio Mosquera Nocera.  
397. D. Antonio Fernández García.  
399. D. Manuel Martínez González.  
402. D. José Antonio García Guierrez.  
403. D. Ramiro Pérez Álvarez.  
404. D. José Curveches Millán.  
405. D. Juan Pastera Palé.  
406. D. Silvio Moya Mena.  
408. D. Mariano Campo García.  
409. D. Julián García González.  
410. D. Felipe González Brusa Villarino.  
411. D. Vicente Botella E-tévez.  
413. D. Luciano Vilumbrales Cano.  
414. D. Joaquín Cabrero García.  
415. D. Aurelio Bardón Pérez.  
418. D. Ignacio Bermúdez Cila.  
419. D. Pascual Cámara González.  
420. D. Marcos García Moreno.  
421. D. Manuel Gallego Seara.  
422. D. Angel Arillo Moreno.  
423. D. José Muñoz Monzón.  
424. D. Miguel Fajardo Mora.  
425. D. Tomás Garrido González.  
426. D. Enrique Sánchez Ordiz.  
427. D. Segundo Pérez Duarte.  
429. D. Jesús María Masare.  
430. D. Anastasio García García.  
432. D. Juan Adell Mestre.  
433. Don Juan Fernández Serrano Díaz.  
434. D. Gaspar Gómez Pita.  
435. D. Ceferino Buenadicha Gutiérrez.  
436. D. Jacinto Delgado Torconteras.  
437. D. César Muñoz Mendoza.  
438. D. Manuel Gaveia Gaveia.  
439. D. Severino Lozano Puente.  
441. D. Jesús Vicente Lucas.  
444. D. Gonzalo Molinero Plaza.  
445. D. Romualdo Floriach Villamasama.  
446. D. Luis Narváez Cabello.  
449. D. Gués García Serrano.  
450. D. Isidoro Sanz González.  
452. Don Bernardo Carnicero de Diego.  
453. D. Pascual Morales Moreno.  
454. D. José García Pérez.  
455. D. Alfonso María Artero.  
456. D. Ernesto Tejedor Poveda.  
457. D. José Luis Navarro.  
458. D. Pedro Calvo Galán.  
461. D. Laureano Guillén Guzmán.  
463. D. Jaime Bonavia Cabrerón.  
465. D. Francisco Samsa Montejo.  
466. D. Andrés Álvarez Romero.  
468. D. Angel Bailarín Cornet.  
473. D. José Gutiérrez Urbano.  
475. D. Antonio Rodríguez Granados.  
476. D. Manuel Sánchez Reina.  
467. D. Justo López Santamaría.  
478. D. Teodoro Aguilar Aunión.  
479. D. Pelayo Lobilla Pérez.  
480. D. Arsenio Sarmiento Alonso.  
481. D. Adrián Cantón Pellan.  
482. D. Francisco Boix Galvis.  
486. D. Isidoro Galvan Octavio.  
488. D. José María Sastre Camps.  
489. Don Hermenegildo Rodríguez Vicente.  
490. D. Germán Redondo Pastor.  
491. D. Antonio Prieto Botajara.  
492. D. Fidel León Sánchez.  
493. D. Manuel Cuervo Cortés.  
494. D. Jerónimo Bernabé Alonso Burgos.  
495. D. Mariano Rodríguez Hermú.  
497. D. Pedro Unzuán Ibañez.  
500. D. José de la Casa López.  
503. D. Cancero Mario Santos.  
504. Don Ramiro Álvarez Ugena Melgar.  
506. D. Marcelo Fernández Sanz.  
507. D. Rodrigo Andrada Daza.  
508. D. Pedro Ruiz Sanz.  
509. D. Eugenio Iriza Urteaga.  
510. D. Joaquín Velázquez Redondo.  
511. D. Pedro Vazquez Jiménez.  
512. D. Emilio Pérez Esteban.  
513. Don Manuel Antonio Marcos Herrero.  
514. D. Julio Andrés Morera.  
515. D. José Pareja Casañas.  
517. D. Manuel Galicia González.  
518. D. José Jordán Peña.  
519. D. Saturnino Santomé Santamarina.  
520. D. Valentin Alvaro Alvaro.  
521. D. Idefonso Ramirez Rodríguez.  
522. D. Diego Martínez Fernández Ramos.  
523. D. Alberto Barvell Fernández.  
524. D. Valeriano Martín Gadino.  
525. D. Benjamin Guerrero Arroyo.  
527. D. Elias Santomé Santamarina.  
528. D. Julián Sepulveda Lucas.  
530. D. Ramón Serrano Calvo.  
531. D. Zanon Alcáide Bachiller.  
532. D. Bernabé Gregorio Alonso.  
534. D. Hermindo López Dias.  
535. D. Alfonso Toledano Catalán.  
536. D. Martín Salinas Eraso.  
537. D. Epifanio Rodelo Eorpe.  
538. D. Rafael Gallardo Jiménez.  
539. D. José Pico Huzuet.  
541. D. Santiago Marcos Beluche.  
543. D. Raimundo Valázquez González.  
544. D. Angel Sánchez Beato.  
545. D. Manuel López Martínez.  
547. D. Juan Tejada Grande.  
548. D. Manuel Martínez Pérez.  
550. D. José Herranz Navarro.  
551. D. Dionisio Martínez Palacios.  
552. D. Primo González Fernández.  
553. D. Rafael Manzano Ruiz.  
554. D. Miguel Calera Soler.  
555. D. Alfredo Somoza Bustelo.  
557. D. Constancio Izquierdo Velasco.  
560. D. Carlos Molinero Bezales.  
561. D. Crescencio Román Asensio.  
562. D. Vicente García Medina.  
563. D. Martín Santiago Hernández.  
564. D. Antonio Fabra Cantellos.  
566. D. Manuel Gallego Pérez.  
567. D. Felicitismo Martín Sánchez.  
568. D. Alejandro Rubio Sebastián.  
570. D. Geminio Regiero Rodríguez.  
572. D. José Estudis Busquets.  
573. D. Emilio Ubach Luientes.  
574. D. Joaquín Muñoz Somodevilla.  
576. D. Rufino Blanco Arribas.  
577. D. Esteban Martínez Cabello.  
578. D. Gabriel Tapia Basnal.  
579. D. Aurelio Porras Rueda.  
580. D. Martín Mengual Font.  
581. D. Marcelino Casillas García.  
582. D. Antonio Posse García.  
583. D. Valeriano Bartolomé Peña.  
584. D. Tomás Díez Díez.  
585. D. Juan Nebot Salvador.  
587. D. Adolfo Lupiani Menéndez.  
588. D. Cayetano Fuentes Solá.  
589. D. Longino Rodríguez García Marina.  
590. D. Aurelio Lozano García.  
591. D. José de Celis Pérez.  
593. D. Victoriano Martínez Jiménez.  
595. D. Francisco Cifre Vila.  
596. D. Lisardo López Teruel.  
598. D. Timoteo Caballero Romero.  
599. D. Mauricio Zamora Saiz.  
601. D. José Heras Lino.  
602. D. Diego Hinojosa Santana.  
603. D. Agustín Rodríguez Prieto.  
604. D. Maximo García Chapinot.  
605. D. Antonio Fuente Jiménez.  
606. D. Jaime Extremera Torre de Trassierra.  
607. D. Antonio Usón Polo.  
609. D. César Canela Nogueroi.  
610. D. Segundo Rodríguez Sero.  
611. D. Francisco Davila Garzón.  
614. D. Luis Vilgrasa Armelgol.  
615. D. Eufrasio Alcazar Angustia.  
618. D. Juan García García.  
619. D. Tomás García Gómez Estrella.  
620. D. Ramón Falco Olla.  
622. D. Dionisio Rivas Martínez.  
624. D. Faustino Calterón Lobo.  
625. D. Francisco López Pérez.  
626. D. Eduardo Barahona López.  
627. D. Angel Hernández Román.  
628. D. Juan María Cofrade García.  
629. D. Nicolás Lunas Crespi.  
631. D. José Núñez Rodríguez.  
632. D. Marcelo Valencia García.  
633. D. Cornelio Ibarguchi Aguirre.  
634. D. José Puente Abascal.  
638. D. Isidoro Casiro Sancho.  
642. D. José Yañez Cancio.  
643. D. Antonio Villena Rubio.  
645. D. Ramón Martínez Otero.  
646. D. Angel Prieto Martín.  
648. D. Manuel Pascual Villegas.  
650. D. Moisés Martín Herrezuelo.  
651. D. Salvador Aguirre Lando.  
652. D. José Andrés Seguí Arqués.  
653. D. Jerónimo del Rego Priada.  
654. D. Alejandro González Montiel.  
655. D. José Argüelles López.  
658. D. Luciano Muela del Castillo.  
661. D. Rafael Saiguero Vazquez.  
662. D. Miguel Guanzola Benes.  
665. D. Epifanio Díaz Fernández.  
666. D. Eudieg Alvarez Dominguez.  
668. D. Evaristo Eraziz Calafate.  
670. D. Pablo Nepomuceno Mar



Diputación provincial de Baleares

Trasferencias de crédito acordadas por esta Diputación en sesión plenaria de 17 del que rige, que se proyectan realizar en el presupuesto provincial de 1924-1925 en virtud de la autorización concedida por R. O. de 22 de Enero de 1924.

Table with 5 columns: Capítulos, Presupuesto acoplado (1), BAJAS por trasferencias, ALTAS por trasferencias, Presupuesto definitivo. Rows include Ingresos (Rentas y Censos, Derechos provinciales, etc.) and Gastos (Administración provincial, Servicios Generales, etc.).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que se produzcan las reclamaciones que se estimen procedentes. Palma 22 de Abril de 1925.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

- (1) Para la realización de estas trasferencias, se utilizan dos créditos que forzadamente han de resultar de economía, al liquidarse el presupuesto; uno de 40.100 pesetas destinado al pago de amortización de bonos de un empréstito provincial, y otro de 77.000 pesetas para pago de intereses de dichos bonos, cuyo empréstito todavía no se ha emitido.—Total 117.100 pesetas.
(2) Y se amplía en 4.000 pesetas el crédito para la impresión del nuevo Censo electoral.
(3) En 80.600 pesetas varios créditos para atenciones de los Hospitales provinciales de Palma e Ibiza y Manicomio de Jesús. En 30.000 pesetas, varios otros de la Casa provincial de Misericordia. Y en 2.500 pesetas, varios de la Inclusa de Palma. Total de estas ampliaciones, 117.100 pesetas.

- 671. D. Joaquín Manzano Conejero.
672. D. Silvio Aisa Cuvé.
674. D. Romualdo Nuño Jacinto.
675. D. Antonio Esteban González
Correa.
677. D. Esteban M. Gualañez Díaz.
678. D. Fidel Martín González.
679. D. Angel Pellici Llagué.
680. D. Miguel Ojra Vila.
683. D. Pedro Mena Soriano.
684. D. Lázaro Lacal Lacal.
685. D. Jacinto Vega Ralea.
686. D. Antonio Joaquín Izquierdo
Lázaro.
687. D. José Lafos López.
688. D. Cecilio Fernández Fernán-
dez.
690. D. Guillermo García Hernán-
des.
692. D. Tomás Sarduy Urreste.
693. D. Balbino García de Lucas.
694. D. Juan Orero Vila.
695. D. Olegario Arroyo Alonso.
697. D. Blas Llorca Soler.
698. D. Andrés Gómez Casio.
702. D. José Sáez Reche.
703. D. Juan Eivira Avelleira.
704. D. Pascual Martín Jullán.
707. D. Juan Monfort Rama.
708. D. Angel Sierra Caballero.
709. D. Demetrio Hernández y Ber-
nangómez.
710. D. Melitón Sáez Muñoz.
711. D. Manuel Pineda Pérez.
713. D. Francisco Flores Alba.
714. D. Daniel Rodríguez Olea.
715. D. Manuel Pérez Roncal.
716. D. Estanislao Ruiz Dolado.
717. D. Pablo Barbero Hernández.
718. D. Francisco Martínez de la
Huerga.
720. D. Antonio Soriano Pardo.
721. D. Santiago Ezcurra Castillo.
723. D. Santiago Castaños Rincón.
724. D. Francisco Cea Calvo.
725. D. José Cubella Mir.
728. D. Luis Arés Pérez.
729. D. Felipe Alonso Fernández.
731. D. Eusebio Millán Lacruz.
732. D. Alberto Gómez Aymá.
733. D. Manuel Casero Núñez.
734. D. Leonardo Fraile Fraile.
737. D. León Maches Gómez.
738. D. Antonio López López.
739. D. Francisco Tejedor Franco.
744. D. Fernando Sánchez Sánchez.
745. D. Juan Morenilla Navarro.
746. D. Claudio Calvo Villafruela.
747. D. Perfecto Adamín Morando.
748. D. José Via Olivella.
749. D. Valeriano Añños Pérez.
751. D. Santiago García Rica.
752. D. Gliberto Arana Echevarría
Barrenechea.
754. D. Esteban Díaz Canoja.
755. D. Cipriano González Muñoz.
756. D. Francisco Marqués de Mi-
guel.
757. D. Gregorio Castellanos Ló-
pez.
758. D. Angel Martín Martínez.
759. D. José Sánchez Jiménez.
761. D. José Blanco González.
762. D. Juan Fernández Moratalla.
765. D. Cipriano Ferreira Martín.
767. D. José Carrera Lamanas.
768. D. Joaquín Checa Fuertes.
769. D. Manuel Arines López.
771. D. José Vives Riva.
772. D. Francisco Campo Valmo-
rino.
773. D. Pedro Pablo Gómez López.
774. D. Agustín Castilla Rubio.
776. D. Gerardo Lozano González.
778. D. Isauro Avares González.
780. D. Manuel Ventura Navarro.
781. D. Jesús Tatay Gil.
782. D. Salustiano Hernández Va-
lladros.
783. D. Octaviano Toquero Sanz.
784. D. Lucino Díaz Marina.
785. D. Manuel Pastor Ros.
787. D. Lorenzo Gerdo Mata.
788. D. Mariano Sevilla Quijano.
789. D. Aurelio Garjo Ortega.
790. D. Timoteo de la Morena Can-
dela.
791. D. Francisco Regidor Delgado.
792. D. José García Redondo.
793. D. Francisco Oriado Briones.
794. D. Prisciano Polomar Pérez.
795. D. Antonio Molina Serrano.
796. D. Encarnación Fea Ayari.

- 797. D. Faustino Martínez Garjio.
798. D. Anastasio Jaro Sánchez.
799. D. Agustín Castillo Pérez.
800. D. Adrián Antón Pérez.
801. D. Martín Rojas Fernando.
802. D. José Pardo Merino.
803. D. José González Garcés.
804. D. Victoriano Pérez Pérez.
905. D. Julián Mayo de la Fuente.
806. D. Santiago Bonilla Vara.
807. D. Lorenzo Galeote Mendoza.
808. D. Antonio Casas Brito.
811. D. Rufino Blázquez Martín.
812. D. Pasricio Filgueira Alvarez
de Toledo.
813. D. Manuel Sanchez Jiménez.
814. D. Niceto Delgado U rilla.
815. D. Simón Gutiérrez López.
818. D. Armando Alvarez Drejo.
819. D. Antonio Romero Riqueime.
820. D. Angel Cifuent Tortoo.
821. D. Pedro Gómez Rodríguez.
822. D. Lucas González Castillo.
823. D. José Omo Casado.
824. D. Mariano Aylas Miguel.
825. D. José Lorenzo Gómez.
826. D. Manuel Fernández Calderón
827. D. José Monero Vázquez.
828. D. Vicente Rodríguez Jiménez
831. D. Ildefonso Mora H dalgo.
833. D. José de la Rosa O ivares.
834. D. Félix Baret Avila.
835. D. Arturo Muñoz López.
836. D. Enrique Bautista Monterreal
837. D. Tomás Gallego González.
839. D. Fernando Clutarez Gras.
840. D. José García Domingo.
843. D. Blas Salmerón García.
844. D. Baldomero Martín Gascón.
845. D. Quintiliano Hidalgo San-
tiago.
846. D. José María de Oid Amigo de
Ibero.
847. D. Ramón Alvarez Alvarez.
850. D. Francisco Servera Ibañez.
851. D. Adolfo Hidalgo H dalgo.
852. D. Antonio Mira Percebal Ar-
miñán.
853. D. Adolfo Fernández Navas.
854. D. Guillermo Vázquez Rodrí-
guez.

(Concluirá)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1195
COMISION PROVINCIAL
DE BALEARES

Abierto el día 30 de Abril próximo pasado, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 1.813'00 pesetas depositada durante dicho mes.
Palma 4 de Mayo de 1925.—El Presidente, José Morell.

Núm. 1197
ALCALDIA DE PALMA

Habiendo acordado este Excelentísimo Ayuntamiento construir el Alcantarillado de las calles de la Lonjeta y de la Boisería y parte de la de Colón, así como el asfaltado de las calles de Colón y Boisería y una porción de la calle de Palacio, y habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto correspondiente con la cooperación de los propietarios, para establecer las cuotas contributivas individuales que figuran en el mismo, se expone a efectos de reclamación el proyecto citado con todos sus elementos y componentes, para que, en el plazo de quince días y siete días después que menciona el Estatuto Municipal, puedan presentarse las reclamaciones por los interesados. Los citados plazos deberán contar desde el día que este anuncio se inserte en el B. O. de la provincia.
Lo que se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de los interesados.
Palma 5 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Alfredo Llompart.

Núm. 1188
ADMINISTRACION DEPOSITARIA
especial de Hacienda de Menorca-Mahón

EDICTO.—Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el ejercicio de 1925 a 26, queda expuesta al público, a efectos de reclamación, en esta Administración Depositaria, por el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.
Mahón, 2 de Mayo de 1925.—El Administrador - Depositario, Luis Moragues.

Núm. 1090
AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Formados los repartimientos de la contribución territorial, sobre la riqueza sística, colonia y pecuaria, y el Padrón de edificios y solares de esta villa y su término municipal para el próximo año económico de 1925-26, están de manifiesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar del en que aparezca publicado este edicto en el B. O. de la Provincia, transcurrido cuyo plazo no será atendida ninguna.
Alayor a 20 de Abril de 1925.—El Alcalde, Lorenzo Pons.

Núm. 1072
ALCALDIA DE FELANITX
La Comisión Municipal Permanente en sesión de día 18 del mes que cursa acordó exponer al público a efectos de

reclamación y por espacio de 20 días en la Secretaría del Ayuntamiento un proyecto de reforma del trayecto del camino que conduce a la aldea de San Isidro en el sitio llamado Cuesta d'en Sarr a fin de suavizar la pendiente del referido camino que tiene en aquel sitio por dentro las fincas de Baltasar Binimelis y Francisco Palmer.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiendo que el citado plazo empezará a contar desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.
Felanitx 22 de Abril de 1925.—El Alcalde, A. Rigo.—P. S. M.—Mateo Roselló, Secretario.

Núm. 1074
AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formado el reparto de la Contribución territorial, por rústica, colonia y pecuaria de este pueblo para el año 1925-26, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Lloseta a 23 de Abril de 1925.—El Alcalde, Antonio Baile.—P. A. de la C. M. P.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 1088
AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1925-26, aprobada



de por la Comisión Municipal permanente, permanecerá de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Madrid 22 de Abril de 1925.—El Alcalde, José Moll Salord.

Núm. 1091

#### AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

El Padron de Cédulas Personales formado para el próximo ejercicio económico de 1925-26, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Mercadal 23 de Abril de 1925.—El Alcalde, Juan Triay.

Núm. 1107

#### AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Confeccionados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo los repartimientos en la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, como también las copias del Padrón de edificios y solares, que comprende el Registro Fiscal, correspondientes al próximo ejercicio de 1925-26, cuyos repartidos permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, pudiendo los interesados en dicho tiempo examinarlos y presentar contra los mismos las reclamaciones en agravio a que hubiere lugar.

Puigpuñent 7 Abril de 1925.—El Alcalde, Juan Ripoll.

Núm. 1108

Terminada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal, correspondiente al ejercicio del próximo año 1925 a 26; estará de manifiesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, a contar desde el siguiente, al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Puigpuñent 27 Abril 1925.—El Alcalde, Juan Ripoll.—Juan Adrover, Secretario.

Núm. 1109

#### AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOJA

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno, las ordenanzas formadas para la percepción de las exacciones locales, arbitrios y recargos municipales por las que se han de regir los ingresos votados, para nutrir el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1925 a 1926, estarán expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, a efectos de reclamación por espacio de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción en el B. O.

Valldemosa 27 de Abril de 1925.—El Alcalde, Antonio Llorens.

Núm. 1110

#### AYUNT.º DE BAÑALBUFAR

Formado el Repartimiento sobre la riqueza rústica para 1925-26 de esta villa y su término municipal, estará expuesto al público, a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Bañalbufar 27 de Abril de 1925.—El Alcalde, Antonio Albertí.

Núm. 1111

Formadas las listas cobradoras de Edificios y Solares de esta villa y su término municipal para el próximo ejercicio de 1925-26, estarán expuestas al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento durante

el plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Bañalbufar 27 de Abril de 1925.—El Alcalde, Antonio Albertí.

Núm. 1117

#### AYUNTAMIENTO DE FORMALUFEX

Terminados el repartimiento de riqueza rústica y Pecuaria, como también el Padrón de Edificios y Solares, correspondientes al próximo ejercicio de 1925-1926, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

En Formalufex 27 Abril de 1925.—El Alcalde, Miguel Basquets.

Núm. 1118

#### AYUNTAMIENTO DE LLUBI

La Comisión Municipal permanente en sesión de ayer acordó proponer al Ayuntamiento Pleno el suplemento de crédito para la construcción de Cementerio Nuevo, de 13.430 pesetas, que tendrán que cubrirse con el sobrante que resulte sin aplicación de la liquidación del ejercicio anterior. Y se expone al público a efectos de reclamación durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 de Reglamento vigente de Hacienda municipal.

Llubi 27 Abril 1925.—El Alcalde, Antonio Gelabert.

Núm. 1119

El repartimiento de la riqueza Rústica, Oléica y Pecuaria, el Padrón del Registro Fiscal de edificios y solares, y la Matrícula Industrial y de comercio para el próximo año económico de 1925 a 26, estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por diez días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Llubi 27 Abril 1925.—El Alcalde, Antonio Gelabert.

Núm. 1160

#### AYUNTAMIENTO DE INCA

Acceptado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de ensanche de la Calle de la Muria de esta ciudad queda expuesto dicho proyecto, así como también el de la nueva rasante, con la memoria y presupuesto de la obra, durante treinta días hábiles a contar desde la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Inca 28 Abril de 1925.—El Alcalde, Miguel Mir.

Núm. 1187

D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Palma.

Hago saber: Que por Real orden del día primero del actual que se acaba de recibir fué prorrogado el plazo de exposición de las listas provisionales de electores al público a efectos de reclamación hasta el día catorce inclusive del corriente mes.

Palma cuatro de Mayo de mil novecientos veintiseis y cinco.—Ismael Rodríguez Solano.—El Secretario, Sebastian G. G. G.

Núm. 1132

D. Luis Díaz Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

Por el presente edicto se saca a pública subasta por término de veinte días seis fincas que se sitúan, propias y embargadas a los conyugues Don Antonio Bestard y Fiori y Doña Antonia Nicolau, vecinos de Santa María del camino, en méritos de autos ejecutivos promovidos por el Procurador de estos Tribunales Don Pedro Ferrer en nombre de Don José Bestard y Fiori, Presbítero, vecino de Madrid, para que con el producto que se obtenga poder hacer

efectivo este último, el crédito hipotecario que contra los ejecutados tiene, importante la suma de diez y siete mil pesetas de capital e intereses vencidos y no satisfechos en cuanto a Don Antonio Bestard y la de nueve mil pesetas e intereses en igual forma contra Doña Antonia Nicolau.

I. Una porción de tierra denominada Pla del Buch, de cabida ochenta y ocho áreas sesenta y ocho centiáreas y linda al Norte con tierras de Don Jaime Vidal, al Sur con la de los herederos de Magdalena Cañellas, al Este con la de Catalina Ordinas y al Oeste con las de Don Jaime Sancho, inscrita en el Registro de la propiedad del partido a los folios 193 y siguientes del tomo 33 del Ayuntamiento de Santa María, finca número 906 duplicado, inscripciones 5.ª y 7.ª

II. Otra porción de tierra llamada El Carnatge en el pago Pla del Buch, de extensión de ciento veinte y cuatro áreas, treinta centiáreas y linda al Norte con tierras de Pedro Simonet y un camino de carro, al Sur con finca de Miguel Cañellas, al Este con la de Rafael Santandreu y al Oeste con el camino de Sancelias, inscrita al folio 39 vuelto del tomo 33 de Santa María, finca número 1968, inscripción 6.ª

III. Otra porción de tierra, sita en el pago de Buch llamada Can Martiayna, de cabida setenta y una áreas tres centiáreas y linda al Norte con tierras de María Moya, al Sur con la de Catalina Cañellas, al Este con la de Juan Arbós y al Oeste con la de José Anenguat, inscrita en el Registro de la propiedad al folio 29 vuelto del tomo 64 de Santa María, finca número 2013, inscripción 5.ª

IV. Otra porción de tierra, situada en el mismo pago de Buch de extensión de trece áreas cuarenta y nueve centiáreas y linda al Norte con tierras de los herederos de Doloma Bestard, al Sur con la de herederos de Vicente Vidal, al Este con la de Jacinta Vich y al Oeste con el camino de Sancelias, inscrita en el Registro de la propiedad al folio 167 del tomo 78 de Santa María, finca número 3030, inscripción 2.ª

V. Una casa con corral y demás dependencias señalada con el número diez y siete de la calle de Muro, cuya cabida no puede precisarse y linda por la derecha con casa de Margarita Crespi y Miguel Piza, por la izquierda con la de María Guadalupe y Antonio Ferrer y por el fondo por la calle del Sol donde tiene un portal de cochera, inscrita al folio 235 vuelto del tomo cuarenta y ocho de Santa María, finca número mil cuatrocientos ochenta y ocho duplicado, inscripción 7.ª

VI. Otra porción de tierra, situada en el punto conocido por Can Pau, de cabida de una hectárea, cuarenta y siete áreas noventa y una centiáreas y linda al Norte con tierras de Doña María Bestard, al Este con otras de Don José Bestard y de Don Barolomé Ferrer, al Sur con la de Andrés Bestard y al Oeste con otra de Doña Inés Cabot, inscrita en el Registro de la propiedad al folio 57 del tomo 33 de Santa María, finca número 931, inscripción 8.ª

Pertenecientes las descritas fincas a Don Antonio Bestard y Fiori.

Una pieza de tierra llamada Terradas, de cabida dos hectáreas veinte áreas cincuenta y cuatro centiáreas y linda al Norte con tierras de Onofria María Cañellas, al Sur y Este con las de herederos de Sebastian Cardó y al Oeste con la vía férrea, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio ciento sesenta y dos del tomo 77 de Santa María, finca número 2386, inscripción primera.

Perteneciente esta última a Doña Antonia Nicolau.

La subasta se verificará el día cuatro de Junio venidero a las once de su mañana en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en meta del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al

diez por ciento del valor o tipo que sirve para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta; queda exceptuado de la consignación previa, el ejecutante.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justo precio.

3.ª Los títulos de propiedad de las descritas fincas consisten únicamente de los que resultan de la escritura de hipoteca suscrita por los deudores y base de la ejecución interpuesta y con ellos tendrán que conformarse los licitadores sin poder exigir otros, por lo cual estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso, matriz inclusive serán de cargo del comprador.

6.ª Igualmente los gastos y costas, que se ocasionen por la intervención del comprador serán de su cuenta y sin derecho al reintegro de los productos del procedimiento.

Las descritas fincas han sido justipreciadas por los Peritos D. Carlos Garau Tornabella y Don Gaspar Bennasar Moner, ambos Arquitectos, siéndolo en la siguiente forma:

La pieza de tierra llamada Pla del Buch en tres mil seiscientos pesetas.

La llamada El Carnatge en cinco mil pesetas.

La llamada Can Martiayna en tres mil pesetas.

La otra porción de tierra, situada en el pago de Buch descrita en el número IV en seiscientos pesetas.

La casa y corral núm. 17 de la calle de Muro en setenta y cinco mil pesetas.

La llamada Can Pau en seis mil pesetas.

La llamada Terrades en nueve mil quinientas pesetas.

Palma veinte y ocho Abril de mil novecientos veinte y cinco.—Luis Díaz.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1139

Don José Soler Perez, Juez de instrucción de la Ciudad y Partido de Mahón.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado, se ha señalado el día veinte y seis del actual y hora de las once para que tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el sorteo de los mayores contribuyentes que han de formar parte de la Junta del Partido conforme a lo prevenido en el párrafo primero del citado artículo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Mahón a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—José Soler.—P. S. M.—Genaro Gonzalez.

Núm. 1205

#### OEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de este partido, en proveído de ayer, dictado en el juicio de testamentos de Antonio Cardá y Riera, viciado que fué de esta ciudad, cito a sus hijos, María, Andrés, José, Antonio, Miguel, Antonia y Juan Cardá y Oliver, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para que comparezcan en el expresado juicio, y les apercibo que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manacor a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El secretario judicial, Fernando Gil.